



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 80/89, letra H.C.D., mediante el cual se solicita una excepción al Código de Edificación y Planeamiento Urbano, para la obra sita en la Sección "L", Macizo 27, Parcela 4, propiedad del Señor Ricardo E. SZCZEPAŃSKI; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Dirección de Planeamiento Urbano y de la Dirección de Obras Particulares son favorables;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

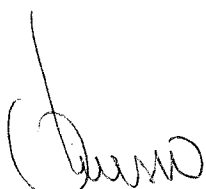
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

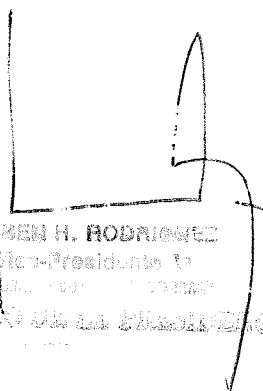
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE a la obra sita en Sección "L", Macizo 27, Parcela 4, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando un retiro frontal de 0,50 m. sobre calle "Provincia Grande" y un retiro contrafrontal de 22% de la superficie del predio compensado por el retiro frontal sobre calle "Akainik".-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-


RICARDO BARRILADUCIO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


RUBEN H. RODNIEWICZ
Vice-Presidente
Municipalidad de Ushuaia
A CARO DE LA PRESIDENCIA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 537/89

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 16-06-89.-

USHUAIA,

13 JUL 1989

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 537 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa a la obra sita en la Sección "L", Macizo 27, Parcela 4, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando un retiro frontal de 0,50m. sobre la calle "Provincia Grande" y un retiro contrafrontal de 22% de la superficie del predio compensado por el retiro frontal sobre calle "Akainik".

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 537 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa a la obra sita en la Sección "L", Macizo 27, Parcela 4, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando un retiro frontal de 0,50 m. sobre la calle "Provincia Grande" y un retiro contrafrontal de 22% de la superficie del predio compensado por el retiro frontal sobre calle "Akainik".

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL N° 408 /89

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DANIEL TUSSETTO

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

GABRIEL FREDOTTI
Intendente
Municipalidad Ushuaia